Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8969805
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(18/01/2026 6:07:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20261800010637
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(19/01/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DE POPAYÁN

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

joanortega

COLOMBIA, Popayán
Número de documento 10302539

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOAN DAVID ORTEGA TOVAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Joan David Ortega Tovar* ***Fecha de aprobación:*** *19/01/2026 7:42:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *IVAN DARIO ARTURO PABON* ***Fecha de aprobación:*** *19/01/2026 9:44:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8969805_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONÓMICO
Proceso de Contratación	MP-SD-CD-051-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8969805
Proveedor	JOAN DAVID ORTEGA TOVAR
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	14. Hoja de vida SIGEP II (2).pdf	14. Hoja de vida SIGEP II (2).pdf	Descargar Detalle
☐	17. Formato Bienes y Rentas .pdf	17. Formato Bienes y Rentas .pdf	Descargar Detalle
☐	18.Certificado Bancario.pdf	18.Certificado Bancario.pdf	Descargar Detalle
☐	19. Copia cedula de ciudadania.pdf	19. Copia cedula de ciudadania.pdf	Descargar Detalle
☐	21. Fotocopia Libreta Militar.pdf	21. Fotocopia Libreta Militar.pdf	Descargar Detalle
☐	33.Certificado de Examen Pre Ocupacional.pdf	33.Certificado de Examen Pre Ocupacional.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 6 4-21
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Popayán
Dirección CRA 6 4-21
Código postal 190001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 4-21	COLOMBIA > Cauca > Popayán

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8969805

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8969805

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DECRETO - POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES (1)_compressed.pdf	DECRETO - POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES (1)_compressed.pdf	(detalle)
DECRETO DE DELEGACION.pdf	DECRETO DE DELEGACION.pdf	(detalle)
36. MINUTA CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOSs (F-GC-CT-18).pdf	36. MINUTA CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOSs (F-GC-CT-18).pdf	(detalle)
DOCUMENTOS JOAN ORTEGA.zip	DOCUMENTOS JOAN ORTEGA.zip	(detalle)
34. CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.pdf	34. CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)
35. CERTIFICADO DEL PROYECTO DEL CONTRATISTA.pdf	35. CERTIFICADO DEL PROYECTO DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	IVAN DARIO ARTURO P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15815446	Guardar y notificar
Supervisor	IVAN DARIO ARTURO P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15815446	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	IVAN DARIO ARTURO PABON	3 días de tiempo transcurrido *(19/01/2026 9:44:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN DARIO ARTURO PABON
Ordenador del Gasto	IVAN DARIO ARTURO PABON	3 días de tiempo transcurrido *(19/01/2026 9:44:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN DARIO ARTURO PABON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	16.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		16.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202600000000625	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026011152	CDP	No se ha iniciado		16.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	20260100410	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.000.000 COP	16.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	16.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	16.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Entre los suscritos a saber, **IVAN DARIO ARTURO PABÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15815446 expedida en La Cruz (N), actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme al Decreto de delegación No. 20251000004085 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.302.539 de Popayán**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General, Doctor, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (__); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X), iii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (__). **4)** Que el Doctor **IVÁN DARÍO ARTURO PABÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO** del Municipio de Popayán, suscribió los correspondientes **ESTUDIOS PREVIOS** que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. **5)** Que **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización de este conforme así se hace constar mediante certificación suscrita por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán. **6)** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del **2026**, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**2.** Dar cabal cumplimiento a sus

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **4.** Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso. **5.** Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional. **6.** Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.**7.** Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual. **8**.El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.**9.** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.**10.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.**11.** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **12**. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales. **13.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas**. 14.**Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15.**Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. **16.** Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites en-comendados en ejecución de sus actividades. **17.**El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.-** Brindar apoyo mediante la participación en la estructuración del plan de educación ambiental de la vi-gencia 2026. **2.-** Brindar apoyo mediante la ejecución de jornadas de capacitación en el área rural y urbana del municipio de Popayán, relacionadas con economía circular, de acuerdo al plan de capacitaciones para la vigencia 2026. **3.-** Brindar apoyo mediante la ejecución de jornadas de capacitación en el área rural y urbana del municipio de Popayán, relacionadas con estrategias para mitigar el cambio climático, de acuerdo al plan de capacita-ciones para la vigencia 2026. **4.-** Brindar apoyo mediante la ejecución de jornadas de capacitación en el área rural y urbana del municipio de Popayán, relacionadas con aprovechamiento y uso sostenible de recursos naturales, de acuerdo al plan de capacitaciones para la vigencia 2026. **5.-** Brindar apoyo mediante la estructuración de material educativo y también participando activamente en campañas y celebración de fechas ambientales. **6.-** Brindar apoyo atendiendo solicitudes de capacitaciones de temas ambientales que sean solicitados por usuarios, entidades o unidades administrativas de la alcaldía de Popayán, cuando sea asignado por el su-pervisor 7.- Brindar apoyo mediante la participación en mesas técnicas asociadas al tema de educación ambiental, cuando sea asignado por parte del supervisor. **8.-** Las demas que se requieran de acuerdo con el perfil y objeto a contratar. **2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Pagar el servicio efectivamente prestado. b) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, bajo el número 26-9-19-001-02674, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 20261900002333 con el BPIN No. 202600000000625, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) por concepto de honorarios**.** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: CUATRO (4) actas de la siguiente manera: CUATRO (4) actas mensuales, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de estas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del doctor IVÁN DARIO ARTURO PABON Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, en caso de que se hubiese pactado; y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de

oficio. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, **el supervisor** incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. **5.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. **6.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere**. CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el MUNICIPIO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.1152 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN,**

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte del expediente contractual los documentos relacionados en la lista de chequeo F-GC-PRC-20 y las que apliquen al caso particular. Los documentos que se citan determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL MUNICIPIO, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por EL MUNICIPIO. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al MUNICIPIO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el alcalde Municipal de Popayán, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato tanto el lugar de ejecución como el domicilio contractual será el Municipio de Popayán-Departamento del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la ALCALDÍA y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta ALCALDÍA, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la ALCALDÍA y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la

ALCALDÍA y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada. **PARÁGRAFO: CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR**. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA ALCALDIA, obligándose desde ahora EL CONTRATISTA, a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ALCALDÍA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a LA ALCADÍA, a utilizar la información de carácter personal que este entregue a la Entidad, la cual, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, el cual consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la empresa para efectos de la prestación del servicio, así como a las entidades de salud, ARL, pensión, o empresas a las que por virtud de la decisión del El CONTRATISTA, o en razón de la prestación de su servicio, sea necesario transmitir con sujeción a las normas que regulan la materia. Adicionalmente, El CONTRATISTA autoriza a LA ALCALDIA para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del contrato y/o incurrir en mora en el pago de la obligación adquirida de ser el caso, se reporte ante las Centrales de Información Financiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios. En el mismo sentido, autoriza expresamente a LA ALCALDÍA para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: datos relativos a la salud, huellas dactilares, fotografías, voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será el cumplimiento del objeto de este contrato y la seguridad de la entidad y todos sus colaboradores. Finalmente, El CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a LA ALCALDÍA como Responsable del tratamiento, de forma escrita, al correo electrónico atencionalciudadano@popayan.gov.co, o de forma verbal, comunicándose a los teléfonos: 3214965013. Todo esto se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en https://tramites.popayan.gov.co/publicaciones/41/terminos-y-condiciones-del-uso-de-mis datos/. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRANSMISIÓN NACIONAL Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: En caso de que la ALCALDÍA envíe al contratista información de carácter personal para que la administre dentro del territorio nacional, por cuenta de esta Alcaldía, se configurará transmisión nacional de datos personales. En dicha transmisión la ALCALDÍA será la responsable y el Contratista el Encargado. El Responsable única y exclusivamente autoriza al Encargado a tratar los datos personales objeto de Transmisión mediante este contrato para las finalidades determinadas para cada tipo de Titular establecido https://tramites.popayan.gov.co/publicaciones/203/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales/ - https://tramites.popayan.gov.co/publicaciones/41/terminos-y-condiciones-del-uso-de-mis-datos/ en la Política de Tratamiento de Información Personal publicada en la página web Obligaciones del Encargado. Son obligaciones del Encargado las siguientes: 1) Tratar los Datos Personales teniendo en cuenta los niveles más altos de seguridad y confidencialidad, cumpliendo en todo caso con la Política de Tratamiento de Información Personal del Responsable y la política de privacidad y seguridad de la

información de la Alcaldía, lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la reglamenten o la modifiquen, y que hagan parte integrante del Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia. 2) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. 3) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, mediante la implementación, por lo menos, de las siguientes medidas de seguridad: 3.1. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que estén autorizadas. 3.2. Una traza de todos los eventos que se realicen sobre la base de datos, especificando, usuarios, tratamiento, fecha y hora. 3.3. Determinar un espacio físico o digital idóneo para la información, en el cual se logre realizar un monitoreo constante de las personas que tienen acceso al mismo. 3.4. Informar a los funcionarios que vayan a realizar el Tratamiento la delicadeza de la información a la que van a tener acceso y las restricciones que al respecto van a tener. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Popayán, 2021-08-24 Radicación:20211800280791

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA DEPENDENCIA, SE PERMITE

CERTIFICAR:

Que, **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.302.539 expedida en Popayán- Cauca, suscribió con el Municipio de Popayán:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2020180004147 de 2020

Valor inicial:	$ 11.600.000
Valor adicional:	$ 2.900.000
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses
Plazo adicional:	Un (1) mes
Fecha de inicio:	21-02-2020
Fecha final:	21-07-2020

Objeto: BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA 2020 PROMOCION DEL DESARROLLO EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Actividades específicas:

1. Realizar acciones que permitan el fortalecimiento de los emprendimientos de asociaciones de productores dedicados a actividades agrícolas del municipio Popayán.
2. Ejecutar talleres para asociaciones de productores del municipio Popayán encaminados a fortalecer sus emprendimientos y procesos productivos.
3. Brindar acompañamiento profesional a emprendedores y empresarios del municipio de Popayán en sus procesos productivos en el área agropecuaria.
4. Apoyar la realización de eventos y actividades que se lleven a cabo desde el centro empleo y emprendimiento de la Secretaría desarrollo agroambiental y de fomento económico
5. Participar de los comités de trabajo de planeación y seguimiento relacionados con la gestión de empleo y emprendimiento de la Secretaría de desarrollo gran bien tal y de fomento económico del municipio de Popayán.

Popayán, 2021-08-24 Radicación:20211800280791

6. Asistir y apoyar a las mesas técnicas del plan de desarrollo en el componente empleo y emprendimiento.
7. Brindar apoyo en las ferias de empleo y emprendimiento que se realicen desde el centro empleo y emprendimiento del municipio de Popayán.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2020180012787 de 2020

Valor: $ 14.500.000
Plazo : Hasta el 31 de diciembre de 2020

Fecha de inicio: 03-09-2020
Fecha final: 31-12-2020

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 2020 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

Actividades específicas:

1. Brindar apoyo profesional a emprendimientos creados, en el área rural del Municipio de Popayán, mediante acompañamiento y fortalecimiento, a través de alianzas con instituciones educativas del ente territorial y otro tipo de instituciones cuando se requiera de ello, en el marco del objeto contractual.
2. Brindar acompañamiento profesional a emprendimientos del Municipio de Popayán, en sus procesos productivos relacionados con el área agropecuaria, enfocados al fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de sus productos y su comercialización.
3. Apoyar la supervisión de la ejecución de convenios y contratos celebrados por el Municipio de Popayán a través de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, en el marco del objeto contractual cuando se requiera.
4. Brindar apoyo en la ejecución, elaboración y seguimiento de propuestas de empleabilidad, emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación dirigidos al sector rural del Municipio de Popayán en articulación con las de más gestiones de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.
5. Apoyar desde su área de conocimiento en las diferentes actividades que requiera la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, en el marco del objeto contractual.

Popayán, 2021-08-24 Radicación:20211800280791

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2021180005407 de 2021

Valor: $ 11.600.000
Plazo : Cuatro (4) meses

Fecha de inicio: 19-03-2020
Fecha final: 19-07-2020

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TICS, 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Actividades específicas:

1. Brindar Apoyo profesional, en la elaboración de Proyectos Agropecuarios y Empresariales, en coordinación con la ejecución del Proyecto "Huertas Caseras".
2. Brindar apoyo profesional en la ejecución del Programa "Crea, transforma y Emprende" dirigido a la creación y el fortalecimiento de negocios rurales.
3. Apoyar, la aceleración empresarial de las unidades productivas rurales impulsadas por el Área de Gestión Agropecuaria, a través del Programa "Popayán con Sentido Rural" y Mercados Campesinos del Municipio.
4. Apoyar la Planeación y ejecución de los eventos de promoción de la cultura, emprendimiento y empleabilidad del Municipio de Popayán.
5. Apoyar Profesionalmente a la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico en la Planeación del Programa "Segundas Oportunidades" encaminado a promover el emprendimiento de la población privada de la libertad en el Municipio de Popayán.
6. Brindar Apoyo a la DAFE, en la formulación de Programas de Ciencia, Tecnología e Información en el ámbito Agrícola y Pecuario.
7. Participar activamente en el desarrollo de capacitaciones programadas por la DAFE.
8. Las demás actividades que, de acuerdo a la idoneidad impartan el Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.

Esta certificación se expide de conformidad con la información registrada en el expediente del contratista, en Popayán, 2021-08-24

JUAN FELIPE ARBELAEZ REVELO
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: TATIANA RUIZ CASTRO
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES)

El SUSCRITO ALCALDE DE SANTA ROSA –CAUCA

CERTIFICA

Que el Profesional **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía **CC: 10.302.539** de POPAYAN–Cauca, Laboro mediante contrato de Prestación de Servicios Numero **F5-F28-054-2.019** desde 18 de Febrero de 2019 hasta el 19 de Septiembre de 2019 desarrollando las siguientes actividades:

1. Dos (2) capacitaciones en diseño de estructura de invernaderos teniendo en cuenta materiales y recursos de la zona. Entregar como producto dos (2) listados de asistencias y registro fotográfico.

2. Dos (2) capacitaciones en preparación del terreno para los diferentes proyectos productivos. Entregar como producto dos (2) listados de asistencias y registro fotográfico.

3. Dos (2) capacitaciones en siembra (material de siembra y métodos de siembra). Entregar como producto dos (2) listados de asistencia con registro fotográfico.

4. Dos (2) capacitaciones en manejo del cultivo (deshojado, tutorado, riego, control de arvenses, aporque, cosecha). Entregar como producto dos (2) listados de asistencias y registro fotográfico.

5. Dos (2) capacitaciones en manejo de plagas y enfermedades. Entregar como producto dos (2) listados de asistencias y registro fotográfico.

6. Un informe mensual con registro fotográfico de los invernaderos de tomate y el avance en la ejecución de este proyecto. Entregar como producto cinco (5) informes mensuales.

7. Realizar ciento sesenta (160) visitas de extensión agropecuaria a los productores de caña panelera (dos visitas por beneficiario) en la cabecera Municipal y veredas aledañas. Entregar como producto ciento sesenta (160) actas de visita diligenciadas.

8. Realizar seguimiento al proyecto de gallinas ponedoras implementado por la asociación AFUTRAC. Entregar como producto cinco (5) actas de visita y registro fotográfico.

9. Realizar una (1) capacitación sobre certificaciones de café. Entregar como resultado un (1) listado de asistencia con registró fotográfico.

10. Realizar seguimiento a los trapiches entregados en comodato a la organización AFUTRAC. Entregar como producto un (1) informe con registro fotografico.

11. Brindar apoyo en el proceso de seleccion de los beneficiarios del proyecto de regalias en la linea de caña panelera.

12 Brindar apoyo y acompañamiento a la organización y ejecución de eventos que realice la OFICINA DE DESARROLLO RURAL y demás actividades que designe el supervisor.

13. Realizar los demás servicios que se requieran en atención a la profesión del contratista, al objeto del contrato y las necesidades del Municipio de Santa Rosa.

Dado en Santa Rosa Cauca el dia 27 de diciembre 2019.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO URRUTIA JOAQUI
Alcalde Municipal

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO
PRODESIC NIT: 900285180-5
www.prodesic.org

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO - PRODESIC -EPSAGRO

25

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero agropecuario **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía número 10.302.539 de Popayán, laboró como Asesor Agroindustrial de la Fundación de profesionales para el desarrollo– PRODESIC-EPSAGRO en los proyectos Agropecuarios, de asistencia técnica y de alimentación ejecutados por la Entidad, actividad realizada entre el 01 de agosto de 2018 hasta el 15 de marzo de 2019.

Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales independientes en actividades de Capacitación, Asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los productores de Quinua en temas relacionados con manipulación de alimentos, normatividad asociada a los alimentos, cosecha, poscosecha en el Departamento del cauca.

Actividades Desarrolladas
Capacitar a los grupos beneficiarios del Proyecto en en manipulación de alimentos.
Capacitar a los grupos beneficiarios del Proyecto en normatividad aplicada a los alimentos de consumo humano.
Capacitar a los grupos beneficiarios del Proyecto en buenas prácticas de manufactura.
Capacitar a los grupos de productores beneficiarios en conservación y técnicas de manejo y almacenamiento de alimentos.
Capacitar a los grupos de productores en determinación de indicadores de calidad, como humedad, impurezas y demás variables.
Capacitar a los grupos de productores beneficiarios del Proyecto en mejoramiento en Técnicas cosecha y pos cosecha.
Prestar asistencia y asesoría Agroindustrial a los productores y/o transformadores de quinua, durante la ejecución de la presente orden de prestación de servicios

Por el trabajo realizado me permito recomendarlo como un Profesional responsable y serio en sus labores, y que se encontrará a la altura de cualquier labor que se le encomiende.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los 22 días del mes de enero de 2020.

EDWIN FERNANDO MUÑOZ.
Director Ejecutivo PRODESIC

Cóndor Specialty Coffee S.A.S. - Compañía Colombiana Agroindustrial S.A.S.

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **10.302.539,** trabajó en nuestra compañía desde el 8 de Noviembre de 2016, hasta el 27 de Marzo de 2018, desempeñando el cargo de **TECNICO SMS.**

Desempeñando las siguientes funciones: Vinculación de caficultores al programa de Sostenibilidad de la compañía y acompañamiento técnico para la implementación de la norma C.A.F.E. Practices y UTZ en fincas cafeteras.

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a), a los veintiocho **(28)** días del mes de **Enero** de **2020**.

Cordialmente,

Cóndor Specialty Coffee S.A.S.
NIT. 800.148.312-1
GESTIÓN HUMANA

ALIX ROMERO CORTEZ
Directora de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Ecom CCA S.A.S

ASCOLMICAY
ASOCIACION DE LA COLONIA MICAICEÑA

NIT. 817.002.604-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA MICAICEÑA – ASCOLMICAY

CERTIFICA:

Que **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.302.539, prestó sus servicios como Extensionista para el cumplimiento de las actividades de los Convenios "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® RURAL Y ReSA® URBANO desde 01 de junio de 2011 hasta el 31 de agosto de 2015.

Modalidad de contratación: Orden de prestación de Servicios.

Se firma a los 03 días del mes de noviembre de 2015.

MARY STELLA LOGO OBREGON
Representante legal
ASCOLMICAY

Carrera 10 N°4-14 Of.308
Cel. 321 [illegible] Tel. [illegible] E-mail: ascolmicay@gmail.com
SUMAPAZ